



acto anterior, compensando a los deudores con la multa de  
cuatro duros fuertes, en el día veinte y seis y veinte y siete del  
actual no lo verificamos.

Aprobación del presente formato para el año próximo mil ochocientos veintidós y cinco  
cincuenta y aprobada por la Exma Diputación Provincial en todas sus partes,  
excepto lo a excepción de la parte de cuatro mil duros que figura en el  
libro arbitrio para atender a el estudio o negocio sobre el sostenimiento  
del día que esta villa tiene de nombrar sus Procuradores, que  
se ha dejado en suspenso por no haberse manifestado el objeto a  
que se destinaban: el Ayuntamiento enterado de acuerdo con el  
acuerdo recido para la aprobación del referido presupuesto  
acuerdo: Que por medio de oficio se ponga en conocimiento de  
aquella corporación que el motivo de no haberse manifestado  
por esta Municipalidad la aplicación que deseaba darse  
a aquella cantidad lo fue el de montarse pendiente ante  
la misma la cantidad que se hizo pidiendo autorizaciones  
para incluir a la suma del presupuesto del año venidero  
y la que se obtuvo en comunicación de diez y siete de febrero  
último. Así como también se enteró esta corporación de  
lo demás que comprende el acuerdo de la Exma  
Diputación Provincial en la aprobación sea

